



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Le comunico que el Alcalde, el día 27 de junio de 2018, ha dictado resolución número 2018/792 cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPTE. GENERAL 580/2018.

Objeto: Delegación de funciones por sustitución.

Asunto: Resolución delegación específica de competencias.

ANTECEDENTES

Mediante resolución de Alcaldía número 793/2015, de fecha 25 de junio de 2015, se efectuó delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las áreas de Personal y Obras y Servicios en el Sr. Concejal don Francisco Manuel Pantoja Vivar.

Como consecuencia de la ausencia por enfermedad del Sr. Concejal don Francisco Manuel Pantoja Vivar, y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS

Las facultades y competencias que la Alcaldía-Presidencia tiene atribuidas en la normativa local, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y desarrolladas en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando los fundamentos expuestos anteriormente y el resto de la legislación aplicable, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Efectuar a favor del Sr. Concejal don Francisco Javier Rodríguez Jiménez las delegaciones específicas atribuidas al Sr. Concejal don Francisco Manuel Pantoja Vivar mediante la resolución de Alcaldía anteriormente citada.

Segundo: Esta delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva resolución de la Alcaldía cuando se produzca la incorporación del Sr. Concejal a sus funciones.

Tercero: Notificar esta resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Bargas, 27 de junio de 2018.–La Secretaria General, Carmen Rodríguez Moreno.

N.ºI.-3345